



Resolución Jefatural

N° 205-2022-ONP/JF

**APRUEBA LA DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 307-2022-EF A FAVOR
DEL PLIEGO 095: OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL,
CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022**

Lima, 27 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 398-2022-ONP/OPG, del 27 de diciembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 803-2022-ONP/OAJ, del 27 de diciembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como los recursos que lo financian, el cual incluye, entre otros, al Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 154-2021-JEFATURA/ONP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 550.00 (Quinientos cincuenta soles y 00/100 soles) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728, 1057 y de las Leyes N°s. 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que

aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 63.2 del artículo 63 de la Ley N° 31638, señala que el referido bono excepcional se entrega por única vez en el mes de diciembre de 2022, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales y no es de naturaleza pensionable, ni forma parte de los beneficios laborales; disponiendo, asimismo, el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley precitada que se autoriza, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el inciso 1 de la citada disposición, transferidos a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el bono excepcional acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 317 628 850,00 (Trescientos diecisiete millones seiscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638;

Que, conforme al Anexo “Transferencia de Partidas-Pliegos Habilitados” del Decreto Supremo N° 307-2022-EF citado en el considerando precedente, se habilita al Pliego 095-Oficina de Normalización Previsional la suma de S/ 1 096 700.00 (Un millón noventa y seis mil setecientos y 00/100 soles) para el pago del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 398-2022-ONP/OPG, del 27 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, en el marco de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF, su Anexo y de las disposiciones procedimentales para su aprobación institucional, informa que resulta necesario aprobar, mediante Resolución del Titular, la desagregación de los recursos autorizados a favor de la Oficina de Normalización Previsional hasta por el monto de S/ 1 096 700.00 (Un millón noventa y seis mil setecientos y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Resolución Jefatural

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 307-2022-EF es necesario aprobar, mediante Resolución, la desagregación de la Transferencia de Partidas antes referida en el Presupuesto Institucional de la ONP correspondiente al Año Fiscal 2022;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Decreto Supremo N° 307-2022-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 307-2022-EF por un monto de S/ 1 096 700.00 (Un millón noventa y seis mil setecientos y 00/100 soles) en el Presupuesto del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional correspondiente al Año Fiscal 2022, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO	095	: Oficina de Normalización Previsional
UNIDAD EJECUTORA	001	: Oficina de Normalización Previsional
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	: Sin producto
ACTIVIDAD	5000001	: Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Previsionales		9 900,00
2.3 Bienes y Servicios		2 750,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: Acciones Centrales

PRODUCTO	3999999	: Sin producto	
ACTIVIDAD	5000002	: Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Previsionales			20 900,00
2.3 Bienes y Servicios			20 950,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999	: Sin producto	
ACTIVIDAD	5000003	: Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Previsionales			35 750,00
2.3 Bienes y Servicios			47 300,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999	: Sin producto	
ACTIVIDAD	5000004	: Asesoramiento Técnico y Jurídico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Previsionales			30 250,00
2.3 Bienes y Servicios			13 750,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999	: Sin producto	
ACTIVIDAD	5000005	: Gestión De Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Previsionales			14 300,00
2.3 Bienes y Servicios			19 800,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999	: Sin producto	
ACTIVIDAD	5000006	: Acciones De Control y Auditoria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Previsionales			6 050,00
2.3 Bienes y Servicios			2 200,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO	3999999	: Sin producto	
ACTIVIDAD	5000399	: Administración de Aportes	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			



Resolución Jefatural

2.1 Personal y Obligaciones Previsionales		190 850,00
2.3 Bienes y Servicios		71 500,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999	: Sin producto
ACTIVIDAD	5000463	: Apoyo Al Fondo Consolidado de Reserva - FCR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Previsionales		18 150,00
2.3 Bienes y Servicios		4 400,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999	: Sin producto
ACTIVIDAD	5001198	: Servicios Para Atención de Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Previsionales		23 650,00
2.3 Bienes y Servicios		9 900,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999	: Sin producto
ACTIVIDAD	5001201	: Servicios Tecnológicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Previsionales		48 950,00
2.3 Bienes y Servicios		14 300,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999	: Sin producto
ACTIVIDAD	5003653	: Evaluación y Control de Expedientes Irregulares
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Previsionales		39 600,00
2.3 Bienes y Servicios		10 450,00

